

## ANEJO SOBRE LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS Y LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES

### 1. DEFINICIONES

- 1.1. A menos que se indique lo contrario, todos los términos en este Apéndice tendrán los significados establecidos en los Términos y Condiciones de la Orden de Compra.
- 1.2. En este Apéndice sobre las operaciones en los Estados Unidos y la información de los clientes, los siguientes términos tendrán los significados que aparecen a continuación:

“Acceso” significa (1) entrar a un lugar y (2) obtener, leer, copiar, editar, desviar, poner en circulación, afectar o alterar el estado o de alguna otra forma ver datos o sistemas en cualquier forma, lo que incluye a través de sistemas informáticos (IT, por sus siglas en inglés), plataformas de computación en la nube, redes, sistemas de seguridad y equipo (equipo físico y programas de software). Para evitar cualquier duda, el término “Acceso” se interpretará de forma amplia para incluir en vez de excluir la conducta considerada.

“Comunicaciones Nacionales (“CN”) significa comunicaciones alámbricas o comunicaciones electrónicas (almacenadas o no almacenadas) desde un lugar dentro de los Estados Unidos, lo que incluye sus territorios, a otro lugar dentro de los Estados Unidos; o la parte en los Estados Unidos de una comunicación alámbrica o comunicación electrónica (almacenada o no almacenada) que se origina o termina en los Estados Unidos o sus territorios.

“Infraestructura de las Comunicaciones Nacionales (“ICN”) significa cualquier sistema de LLA que sirva de apoyo para cualquier comunicación que se origine o termine en los Estados Unidos (lo que incluye sus territorios), incluidos cualquier equipo de transmisión, conmutación, puente y enrutamiento y cualquier programa de software asociado (con la excepción de programas de software comerciales prefabricados [“COTS”, por sus siglas en inglés] utilizados para funciones comerciales comunes; por ejemplo, Microsoft Office) utilizado por o a nombre de LLA para ofrecer, procesar, dirigir, controlar, supervisar o administrar las CN, pero no incluye los sistemas de entidades con las cuales LLA tenga una relación contractual para el acceso a redes para interconexión, intercambio de tráfico (*peering*), servicio itinerante (*roaming*), larga distancia o acceso mayorista a la infraestructura de red.

“Proveedor de servicios de red administrados (“MNSP”, por sus siglas en inglés)” significa cualquier tercero que tenga Acceso al Equipo Principal para los siguientes propósitos:

(i) operación de la red; prestación de servicios de internet y telecomunicaciones; mantenimiento rutinario, correctivo y preventivo, lo que incluye conmutación, enrutamiento y pruebas; vigilancia de la red y el servicio; funcionamiento, optimización y generación de informes de la red; auditorías de la red; suministro, creación e implementación de modificaciones o mejoras; o

(ii) prestación de CN u operación de ICN, lo que incluye: atención al cliente; sistemas de soporte a las operaciones (“OSS”, por sus siglas en inglés); sistemas de soporte empresarial (“BSS”, por sus siglas en inglés); centros de operaciones de red (“NOC”, por sus siglas en inglés); informática; operaciones/servicios de la nube; 5G (SDN, NFV, Aplicaciones); y servicios y operaciones de centros de datos.

“Extranjero” se refiere a entidades y personal fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

“Información de Identificación Personal (“PII”, por sus siglas en inglés)” significa cualquier información que identifique y se asocie exclusivamente a una persona natural en particular o que se pueda utilizar para distinguir o rastrear la identidad de una persona natural por sí sola (lo que incluye su nombre, número de seguro social o archivos biométricos) o en combinación con otra información personal o de identificación que está vinculada o que podría vincularse a un individuo en específico, como fecha y lugar de nacimiento o apellidos de los padres; esto incluye cualquier “información identificadora personal” (*personal identifier information*) según se establece en 31 C.F.R. §800.402(c)(6)(vi)(B).

“Equipo Principal” significa todo el equipo de telecomunicaciones y redes informáticas (lo que incluye equipo físico, programas de software, plataformas, sistemas operativos, aplicaciones y protocolos) que sirven de soporte para los servicios, las funciones o las operaciones de telecomunicaciones o informática.

“Personal del Proveedor y los Subcontratistas” significa todos los empleados, agentes, consultores y contratistas del Proveedor y/o de cualquier Subcontratista.

“Archivos en los Estados Unidos” significa archivos de facturación a los clientes, información de suscriptores, PII, archivos de detalles de llamadas, información privada del cliente en la red (“CPNI”, por sus siglas en inglés) y cualquier otra información (por ejemplo, datos de geolocalización, datos personales delicados o información que divulgue PII) utilizados, procesados o conservados en el curso normal de los negocios en relación con servicios ofrecidos o provistos en los Estados Unidos o sus territorios.

## 2. **Alcance de aplicación**

2.1. Con respecto a las operaciones y el equipo en los Estados Unidos o sus territorios o que ofrecen servicio a los clientes en los Estados Unidos o sus territorios o en

relación con los archivos relacionados con clientes o servicios ofrecidos a clientes en los Estados Unidos, lo que incluye a Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, este Apéndice se aplicará al Proveedor si el Proveedor le ofrece cualquiera de los siguientes servicios a LLA:

- (a) servicios de MNSP;
- (b) NOC;
- (c) servicios de mantenimiento de la red;
- (d) servicios de facturación o atención al cliente;
- (e) cualquier operación o servicio que potencialmente podría poner en riesgo las Comunicaciones Nacionales, la Infraestructura de las Comunicaciones Nacionales o los Archivos en los Estados Unidos; y
- (f) la implementación de cualquier elemento de la red, equipo físico, programa de software, equipo de la red central y capacidades de administración de la red que son propiedad de o están administradas, son fabricadas o están controladas por un Gobierno Extranjero o entidades no públicas.

### 3. **Procedimientos para la investigación del personal**

#### 3.1. El Proveedor garantiza que:

- (a) ha verificado los antecedentes de cada miembro del Personal del Proveedor y los Subcontratistas antes de que comiencen a participar de cualquier manera en el cumplimiento de las obligaciones bajo este Contrato y que todos los miembros del Personal del Proveedor y los Subcontratistas:
  - (i) son honrados y no han sido declarados culpables de ningún delito o infracción de falta de honradez; y
  - (ii) tienen un permiso válido y existente para entrar y permanecer en el país en el que se cumplirán las obligaciones bajo este Contrato, y el Proveedor obtendrá todas las visas, permisos (lo que incluye permisos de trabajo y de residencia), licencias u otras autorizaciones, según sean necesarias y requeridas para permitir al Personal del Proveedor y los Subcontratistas cumplir con las obligaciones bajo este Contrato y pagará todos los gastos relacionados con la obtención de dichas visas, permisos, licencias u otras autorizaciones.

- (b) ha tomado todas las medidas razonables de conformidad con las buenas prácticas en la industria para asegurarse de la fiabilidad de cualquier miembro del Personal del Proveedor y los Subcontratistas que tendrá o pudiera tener acceso a la PII.
- (c) implementará, como mínimo, medidas/salvaguardas físicas, técnicas, administrativas y organizativas que contemplan y garantizan la seguridad e integridad del personal, lo que incluye la verificación de antecedentes.

#### 4. **Notificación de violaciones de seguridad**

- 4.1. El Proveedor reportará cualquiera de las siguientes situaciones por correo electrónico a [dl-compliance@libertypr.com](mailto:dl-compliance@libertypr.com) dentro de 48 horas tras detectarlas:
  - (a) procesamiento o almacenamiento de datos no autorizado;
  - (b) modificaciones no autorizadas al equipo físico, el soporte lógico inalterable (*firmware*) o los programas de software;
  - (c) acceso no autorizado a información sobre los clientes o sobre los servicios ofrecidos a los clientes, lo que incluye pero no se limita a información de identificación personal y archivos sobre las comunicaciones de los clientes;
  - (d) acceso no autorizado a información relacionada con entidades gubernamentales de los Estados Unidos; e
  - (e) intentos de acceso a sistemas o datos por parte de fuentes no autorizadas.

#### 5. **PII para personas que no son ciudadanos estadounidenses**

- 5.1. Si cualquier persona que no es ciudadano estadounidense, ya sea un empleado o un tercero contratista, tendrá acceso a: (i) operaciones y equipo en los Estados Unidos y sus territorios o que ofrecen servicio a clientes en los Estados Unidos y sus territorios; o (ii) archivos relacionados con clientes o servicios ofrecidos a clientes en los Estados Unidos y sus territorios, el Proveedor tendrá que ofrecer la siguiente información al gobierno de los Estados Unidos en relación con dichas personas que no son ciudadanos estadounidenses y debe obtener la aprobación del gobierno de los Estados Unidos antes de brindarle acceso a dichas personas: nombre completo, ciudadanía, fecha y lugar de nacimiento, número de pasaporte y país emisor, dirección residencial y comercial y números de teléfono. LLA le brindará las instrucciones de transmisión al Proveedor.

5.2. El Proveedor deberá presentar la documentación de dicha aprobación para cada persona que no sea ciudadano estadounidense a la cual desee ofrecer Acceso a archivos o sistemas pertinentes de LLA. SI NO SE OBTIENE LA APROBACIÓN, SE DENEGARÁ A DICHAS PERSONAS EL ACCESO A LOS ARCHIVOS Y SISTEMAS PERTINENTES DE LLA. EL PROVEEDOR NO PODRÁ CONCEDER ACCESO A LOS ARCHIVOS O SISTEMAS DE LLA ANTES DE CONSEGUIR LA APROBACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

6. **Notificación de ubicación del servidor para los Archivos en los Estados Unidos**

6.1. El Proveedor reportará las ubicaciones de almacenamiento y procesamiento de datos, como los servidores, por correo electrónico a dl-compliance@libertypr.com. Asimismo, deberá reportar cualquier cambio en dichas ubicaciones 45 días antes de llevar a cabo un cambio de este tipo. LLA hará todo lo posible por obtener la aprobación del gobierno de los Estados Unidos antes de la fecha del cambio. Si no se consigue la aprobación del gobierno, las partes discutirán de buena fe alternativas para la ubicación del almacenamiento. Si no llegan a ningún acuerdo, LLA podrá cancelar el Contrato sin ninguna penalidad ni obligación adicional ante el Proveedor.